



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00529-00.

El organismo convocante, a través de su gestor judicial, busca que se imprima trámite a la petitoria instada con antelación, encaminada a lograr el desglose del instrumento que sirvió de báculo a la compulsión.

Empero, desde ahora se avista que **el denotado pedimento cae en el vacío**, en tanto que la señalada solicitud fue dirimida mediante proveído calendado a 9 de julio de 2021, que milita en el repositorio 3 del expediente digital, a lo que deberá atenerse el extremo activo de la litis, máxime cuando dicha determinación ha alcanzado firmeza.

Por otro lado, **se llama la atención al respectivo togado**, en aras de que, en lo sucesivo revise con mayor detenimiento y cuidado el expediente digital, a fin de evitar la impetración de reclamaciones iterativas o inanes, que lejos de contribuir a la evacuación célere y eficaz de los trayectos rituales, truncan ese propósito. Lo anterior, so pena de tomar las medidas de rigor en torno a un comportamiento contrario a lo aquí dictaminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d741a0b6c6aa9adb369f22d542c724c13aba04d4ebb41ebe3f3e1860de9a9877**

Documento generado en 05/08/2022 05:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>